

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, primero (1º) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ESPECIAL - SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. ESP
DEMANDADO: 1. HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA PRISILA CHOCONTÁ PAIME.
2. ANA LUCIA CHOCONTÁ PAIME.
3. ROSALIA CHOCONTÁ PAIME.
4. PEDRO ALEJO CHOCONTÁ PAIME.
5. LUIS CARLOS CHOCONTÁ PAIME.
RADICADO: 255964089001-2021-00048-00

Visto el informe que antecede, se observa, que se emplazó a los demandados en la secretaría del Juzgado. Por lo anterior, se dispone designar un curador ad litem, para que se notifique del auto admisorio de la demanda y conteste la misma, dentro del término indicado en la norma especial. Se designa al doctor John Rodrigo Sierra Sierra, quien puede ser notificada al correo electrónico sierrasierrarodrigo@gmail.com; johnsierrasierra@hotmail.com

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e80308fd53dd9e4ff1fe30b19da0185990390519b52ff67899f9471f6dc418**

Documento generado en 01/09/2022 04:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>